

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

3793

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza el cambio de la titularidad del Centro de educación infantil privado de primer ciclo (CEI) Koala Polígon, del municipio de Palma, que pasa a ser de la Sociedad Grup Joliver 2023, S.L.

Hechos

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 4 de noviembre de 2022 (BOIB núm. 145, de 10 de noviembre) se autorizó la modificación de la configuración del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Koala Polígon, del municipio de Palma. Con esta autorización, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades, distribuidas de la siguiente forma:

- De 0 a 1 años: 1 unidad y 7 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 2 unidades y 35 plazas escolares (18+17).

2. El 23 de marzo de 2024, (NRE GOIBE187278/2024), el Sr. Javier Resta Oliver, como representante de la Comunidad de Bienes Joliver Associats, C.B., presentó una solicitud de cambio de la titularidad del centro CEI Koala Polígon, con código 07014867, que pasaría a ser de la sociedad Grup Joliver 2023, S.L. con núm. NIF B56704091. A la solicitud se adjuntó la siguiente documentación:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad limitada.
- Copia del contrato de alquiler del local de la calle Setze de juliol, núm. 87.

3. El 4 de abril de 2024, (NRE GOIBE207876/2024), el representante de la titularidad del centro presentó nueva documentación para completar la documentación presentada con anterioridad. En concreto, presentó la copia de la tarjeta de identificación fiscal de la sociedad Grup Joliver 2023, S.L. con núm. B56704091.

4. El 16 de abril de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil privado de primer ciclo CEI Koala Polígon de Palma, que pasará a la sociedad Grup Joliver 2023, S.L. con núm. NIF B56704091.

5. El 18 de abril de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas emitió una propuesta de resolución sobre la autorización del cambio de titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo Koala Polígon, Palma, que pasará a la sociedad Grup Joliver 2023, S.L. con núm. B56704091.

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (BOE núm. 340, de 30 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto ley 5/2023, de 28 de agosto, de medidas urgentes en el ámbito educativo y en el sanitario (BOIB núm. 120, de 29 de agosto).
5. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, que establece en el artículo 102, creación de centros, que la creación, la supresión y la transformación de centros privados deben someter a la autorización administrativa correspondiente (BOIB núm. 38, de 17 de marzo).
6. El Decreto 23/2020 de 31 de julio, por el que se aprueba el Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil (BOIB núm. 135, de 1 de agosto).
7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que





establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura Orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, y por el Decreto 17/2023, de 23 de agosto, (BOIB núm. 3, de 5 de enero).

Por todo ello, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, en fecha 18 de abril de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar el traspaso de la titularidad del centro de educación infantil de primer ciclo CEI Koala Polígon, del municipio de Palma, que hasta ahora era de la titularidad de Joliver Associats, C.B. (NIF E16614067) y que pasa a ser de la sociedad Grup Joliver 2023, S.L. con núm. NIF B56704091.

2. Determinar que, como consecuencia de esta autorización, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07014867
Denominación genérica: centro de educación infantil privado de primer ciclo
Denominación específica: Koala Polígon
Titular: Grup Joliver 2023, S.L. (NIF: B56704091)
Domicilio: c/ Setze de juliol, núm. 87, 2º
Localidad: Polígono Son Castelló
Municipio: Palma
CP: 07009

Enseñanzas autorizadas:

Educación infantil de primer ciclo: 4 unidades y 54 plazas escolares, distribuidas de la siguiente forma:

- De 0 a 1 años: 1 unidad y 7 plazas escolares.
- De 1 a 2 años: 1 unidad y 12 plazas escolares.
- De 2 a 3 años: 2 unidades y 35 plazas escolares (18+17).

En aplicación de la disposición transitoria séptima del Texto consolidado del Decreto por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros de primer ciclo de educación infantil y considerando las superficies útiles de las aulas, la unidad de 2 a 3 años con 17 plazas escolares, no podrá superar el ratio autorizado.

3. Inscribir esta autorización en el Registro estatal de centros docentes no universitarios (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades (Repositorio de centros).

4. Poner en conocimiento del centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente ya solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución. De lo contrario, se revocará la autorización otorgada.

5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, a fecha de la firma electrónica (22 de abril de 2024)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

